



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00112824-GDEBA-DDDPPMCPGP - Limitación/Designación - Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Ministerio de Comunicación Pública - CULOT Laura Viviana

---

**VISTO** el expediente N° EX-2024-00112824-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la limitación y designación de Laura Viviana CULOT como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia limitar las funciones en el Ministerio de Comunicación Pública de Laura Viviana CULOT, a partir del 13 de diciembre de 2023, designada oportunamente por RESO-2020-21-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación de módulos por RESO-2020-53-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-188-GDEBA-MCPGP, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, en virtud de la publicación en el Boletín Oficial del DECRB-2023-4-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informó que la agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que mediante DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la designada, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico de la funcionaria a la que asiste;

Que la Ministra de Comunicación Pública propicia la designación de Laura Viviana CULOT, a partir del 13 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete a su cargo;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Laura Viviana CULOT la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5350) módulos

mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**

**LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, a Laura Viviana CULOT (D.N.I. N° 26.294.408 - Clase 1978), cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-21-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación de módulos por RESO-2020-53-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-188-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 13 de diciembre de 2023, a Laura Viviana CULOT (D.N.I. N° 26.294.408 - Clase 1978), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por la Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

